

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



DECLARACION JURADA NOTARIAL

Siendo las 10:00 del día 27 de Marzo de 2019, ante mí, LICENCIADO RAÚL IVÁN

CASTILLO SANJUR, Notario Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de ciudadanía No. cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), con domicilio profesional en el Edificio Torre Cosmos, Planta Baja (Área Bancaria), compareció personalmente MILTON G. MARTINEZ GUERRERO, ciudadano panameño mayor de edad, portador de la cedula de identidad cuatro - ciento cincuenta y ocho - quinientos cuarenta y tres (4-158-543) vecino de La ciudad de Penonomé localizable al teléfono 6151-7659 y correo electrónico alejastalf12@hotmail.com Representante Legal de la Sociedad RAMIMAR S.A. debidamente inscrita al Folio 790158 (S) persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N°19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del proyecto "CAMPO SANTO MIRAFLORES" a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio 420659 (F) con código de ubicación 2501 ubicada en El corregimiento de El Coco distrito de Penonomé, provincia de Coclé. me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículos 23 del Decreto

42578 - 2019

Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo

II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998-----

Leída como les fue en presencia de los testigos señores **ANJANETTE BOUCHE**, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y **ORELYS CHANIS**, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta-veinticinco (8-850-25), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

EL DECLARANTE

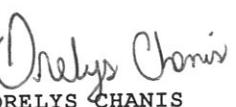

MILTON G. MARTINEZ G.

Cedula de identidad 4-158-543

Representante Legal de RAMIMAR, S.A.

Promotor del Proyecto.


ANJANETTE BOUCHE


ORELYS CHANIS


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR

NOTARIO PUBLICO DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

